



Ayuntamiento
de
Colmenar

SUBVENCIÓN DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS plazo solicitud hasta el 1 de agosto

Personas beneficiarias:

- Podrán solicitar estas subvenciones las personas propietarias o arrendatarias cuando se acuerde costear las obras a cambio del pago de la renta.
- Los ingresos de la unidad de convivencia residentes tendrán que ser inferiores a 5,50 veces el IPREM.

Requisitos de la vivienda:

- Estar en posesión de ESCRITURA PUBLICA
- Ser domicilio habitual y permanente de los propietarios o arrendatarios (estar empadronados).
- No estar calificados como fuera de ordenación o en situación de asimilado a fuera de ordenación.
- Tener una superficie útil superior a 36 m².
- Estar finalizadas antes de 1996, salvo excepciones.
- Presentar unas condiciones de seguridad estructural y constructiva que garanticen la viabilidad de la intervención o alcanzarla con ésta.
- No tener condición de infravivienda.
- Disponer de informe técnico suscrito por técnico competente, con fecha anterior a la solicitud, que acredite los requisitos contemplados en las letras b), c), e) y f), así como la necesidad de actuaciones en la vivienda (el modelo de informe técnico los facilita el Ayuntamiento).

Lineas Subvencionables:

- Línea 1: Obras de conservación, mejora seguridad utilización y accesibilidad en viviendas unifamiliares aisladas o agrupadas, o ubicadas en edificios de tipología residencial colectiva.
 1. Obras de CONSERVACIÓN incluye:
 - a) Conservación de cimentación de la cimentación, estructura e instalaciones.
 - b) Conservación de cubiertas, azoteas, fachadas y medianeras, incluye la retirada de amianto.
 - c) Adecuación interior de la vivienda a las condiciones mínimas de funcionalidad, habitabilidad, seguridad e higiene....
 2. Obras de MEJORA SEGURIDAD UTILIZACIÓN Y ACCESIBILIDAD incluye:
 - a) Ascensores, salvaescaleras, rampas u otros dispositivos de accesibilidad (discapacidad sensorial o intelectual).
 - b) Elementos de información o de aviso (señales luminosas o sonoras).
 - c) Elementos o dispositivos electrónicos de comunicación de la vivienda con el exterior (videoporteros y análogos).
 - d) Cualquier intervención que facilite la accesibilidad universal cumpliendo con el Código Técnico de la Edificación, así como mejorar las condiciones de accesibilidad de baños y cocinas.
 - e) Cualquier intervención que mejore el cumplimiento de los parámetros establecidos en el Documento Básico del Código Técnico de la Edificación DB-SUA.
- Línea 2: Obras para mejora de la EFICIENCIA ENERGÉTICA Y SOSTENIBILIDAD.
 - a) Envoltente térmica de la vivienda.
 - b) Sistemas de calefacción, refrigeración, producción de agua caliente sanitaria y ventilación para el acondicionamiento térmico o el incremento de la eficiencia energética ya existente.
 - c) Instalación de equipos de generación o que permitan la utilización de energías renovables.
 - d) Mejora parámetros de protección contra el ruido (DB-HR).
 - e) Mejora parámetros de salubridad (DB-HS).

Normativa:

ORDEN DE 14 DE ENERO DE 2019

ORDEN DE 17 DE JUNIO DE 2019